

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y APOYO ACADÉMICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ISSSTESON", REPRESENTADO POR EL MAESTRO PEDRO ÁNGEL CONTRERAS LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO MORERA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "INSTITUTO MORERA" ESTA REPRESENTADO POR MTRO. SERGIO ROMERO MEJÍA, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "EL ISSSTESON":

- I.1 De conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica del poder Ejecutivo del Estado de Sonora, su Representante un Órgano Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio creado por disposición del Congreso del Estado de Sonora mediante la Ley 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de Sonora, publicada el día 31 de diciembre de 1962 en el Boletín Oficial de Sonora.
- I.2 Que de conformidad con lo previsto en los artículos 95 y 96 fracción VI de la Ley número 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, publicada el día 31 de Diciembre de 1962 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, su Representada tiene personalidad para realizar y celebrar toda clase de actos y contratos que requiera el servicio y sus funciones.
- I.3 Que su Director General el Maestro Pedro Ángel Contreras López, cuenta con facultades bastantes y suficientes para la celebración del presente Convenio, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, lo que acredita con su nombramiento de Director General de "EL INSTITUTO", contenido en Oficio 03.01.1/D-562/18 expedido por la C. Licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora del Estado de Sonora, el día 11 de enero del año 2018, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 109, fracciones I y VIII de la Ley número 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora
- I.4 Que para los efectos del presente instrumento, señala su domicilio el ubicado en Boulevard Hidalgo número 15, colonia Centro, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

#### II.- DECLARA "INSTITUTO MORERA".

- II.1.- Que es una institución de educación inicial preescolar creada el día 10 agosto de año 2014, como Sociedad Civil, no lucrativa, mediante la Escritura Pública número A201402101738510841, emitido por la Licenciada Carolina Montiel Reyes Titular de la Notaría Pública Número 77 del Estado de Sonora, con

ejercicio y residencia dentro de esta jurisdicción territorial de Hermosillo, Sonora.

II.2.- Que, para realizar sus funciones, cuenta con autorización expresa y reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la legislación vigente, de parte del Gobierno del Estado de Sonora mediante acuerdo del titular del poder ejecutivo de fecha 03 junio 2005, y publicado en el Boletín Oficial del día jueves 25 de septiembre del 2014 del mismo mes y año en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

II.3.- Que el **Maestro Sergio Romero Mejía**, en su calidad de Director General y Apoderado Legal, está facultado para celebrar este tipo de convenios, de acuerdo al acta constitutiva de la institución, misma que se menciona anteriormente.

II.4.- Que sus objetivos, de acuerdo con su documento fundacional, son:

a) Educar en un marco afectivo y cercano, la formación académica y humana de nuestros alumnos.

b) Nos esforzamos al máximo para que lleguen a ser niños y niñas felices, formados y preparados para gestionar su futuro y dar respuesta las necesidades propuestas de su edad a través de la formación en valores, respeto por el medio ambiente, la creatividad, la visión de futuro, la solidaridad y el ser personas con capacidad de pensar y decidir, esto en base a una educación enfocada al desarrollo de sus inteligencias múltiples y habilidades específicas de cada alumno dirigido a todos los estilos de aprendizaje.

c) Ser el mejor lugar para aprender, un referente en el sistema educativo del Estado y lograr una identidad distintiva en nuestros alumnos y maestros.

d) Promover vínculos afectivos y un sentimiento de orgullo y pertenencia a la institución.

e) Lograr una comunidad educativa (Familia, alumnos y maestros) comprometida con la misión y valores institucionales.

II.5.- Que, para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Melchor Ocampo #38 Col. Centenario Las Palmas.

### III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1.- Que, mediante este convenio de colaboración y apoyo académico, pretenden brindar fortalecer aún más las instituciones que representan y reforzar la preparación profesional para atender con calidad la demanda de servicios por parte de la sociedad.

III.2.- Que se reconocen ampliamente la personalidad y atribuciones con que se ostentan.

- III.3.- Que cuentan con infraestructura y preparación para proporcionarse la asistencia, servicios y cooperación, materia de este acuerdo de voluntades.
- III.4.- Que, mediante este convenio de colaboración y apoyo académico, podrán instrumentarse acuerdos específicos que faciliten la operatividad y logro de los objetivos comunes.
- III.5.- Que, al reunir todos los requisitos actuales o futuros, consignados en su normatividad, es su deseo comprometerse al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO:** "ISSSTESON" y "INSTITUTO MORERA" celebran el presente convenio de colaboración y apoyo académico con el propósito de desarrollar conjuntamente acciones de cooperación e intercambio académico, que coadyuven al logro de los objetivos inherentes a las partes, en lo relativo a: Otorgamiento de becas por parte de "INSTITUTO MORERA" al personal activo de "ISSSTESON" y/o familiares directos que soliciten su ingreso a:

- a). - **Maternal** por un **10% EN COLEGIATURA.**
- b). - **Preescolar** un **10% EN COLEGIATURA.**
- c). - Se le otorgará al alumno un **50% DE DESCUENTO EN LA INSCRIPCIÓN EN EL PAGO TOTAL.**
- e). - La beca es únicamente por concepto de COLEGIATURAS, e INSCRIPCIONES.

### **SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO:**

a). "ISSSTESON" expedirá una carta al beneficiario (agremiados y/o familiar directo) donde se haga constar que es personal activo de "ISSSTESON" y que se está solicitando ingreso a este programa como beneficiario. El beneficiario entregará esta carta al departamento de becas de "INSTITUTO MORERA", así como los demás documentos que para efectos de la inscripción le solicite la institución.

B). Los requisitos de inscripción quedan sujetos a los solicitados por la Dirección Académica de "INSTITUTO MORERA".

C). Se realizará una evaluación previa a cada alumno solicitante como parte del proceso de inscripción.

**TERCERA. POLÍTICAS:** Las acciones que se acuerden con motivo del presente convenio, se ejecutarán de acuerdo a las políticas, normas y directrices que establece cada una de las instancias participantes.

**CUARTA.-VIGENCIA:** El presente convenio específico tendrá una vigencia INDEFINIDA, contando a partir de la fecha de su firma y podrá ser modificado por acuerdo de las partes;

asimismo, deberá ser evaluado anualmente y en caso de ser necesario podrá modificarse o adicionarse. Este convenio dejará de surtir efecto cuando así lo determinen ambas partes, mediante una notificación por escrito, comenzando a cesar los efectos noventa días después de recibir la notificación.

**QUINTA.-** Las partes convienen que el personal de cada institución que sea comisionado para la realización de cualquier acción derivada de este convenio específico de colaboración, estará en forma total y absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenece, lo cual no modifica la relación laboral del personal comisionado.

**SEXTA.-** Las partes manifiestan que el presente documento es producto de la buena fe y para efectos de interpretación o cumplimiento de este convenio, acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando al fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio específico, lo firman por cuadruplicado en Hermosillo, Sonora, a los 01 días del mes de agosto del año 2018.



MTRO. PEDRO ANGEL CONTRERAS LOPEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ISSSTESON

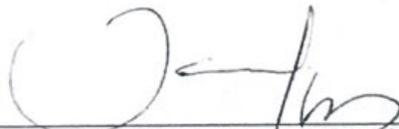


MTRO. SERGIO ROMERO MEJIA  
DIRECTOR GENERAL Y  
REPRESENTANTE LEGAL.

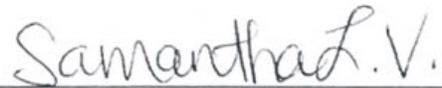


MORERA  
26PJN0533F

TESTIGOS



ARQ. JANETH BRAVO ROBLES  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
RECREACIÓN Y CULTURA



LIC. CYNTHIA SAMANTHA GUADALUPE  
LEÓN VALDEZ.  
COORDINADORA DE VENTAS INSTITUTO  
MORERA.